

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Dos (2) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020) de Dos Mil Veinte (2020). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2020-00183** de HÉCTOR JOSÉ SUAREZ CLAVIJO contra COLPENSIONES y OTRA, remitida por reparto con 28 folios dentro del expediente digital. Sírvase proveer.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., Diecinueve (19) de enero de Dos Mil Veintiuno (2021)

Se encuentran al Despacho las presentes diligencias para resolver sobre su admisión al respecto se hace el siguiente estudio:

- 1.** Deberá aportar direcciones electrónicas del demandante y su apoderado para efectos de las respectivas notificaciones, en el acápite correspondiente de conformidad con lo establecido en el art. 6° Inciso Primero del Decreto Legislativo 806 de 2020, y en el poder debe estar consignado el correo del apoderado el cual debe coincidir con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados conforme al artículo 5° del mismo decreto
2. No se acreditó con la presentación de la demanda que simultáneamente se haya enviado copia de la misma y de sus anexos a la parte demandada, por lo que deberá proceder de conformidad con lo previsto en el art. 6 del Decreto 806 de 2020.

Así las cosas, el Juzgado Dieciséis Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

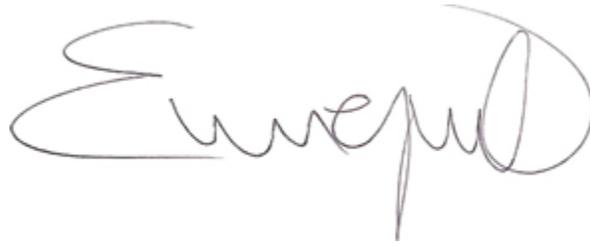
RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda por las razones expresadas con anterioridad y al no reunir los requisitos del Art. 25 del C.P.T. y S.S., y concédase el término de **CINCO (5) DÍAS** para que se proceda a su subsanación (Art. 28 C.P.T. y S.S.), so pena de **RECHAZO**.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA al abogado Jorge David Ávila López, identificado con C.C. N° 79.123.901 y T.P. N° 165.324 del C.S. de la J., para actuar

en calidad de apoderado de la activa, en los términos y para los fines del poder que le fue conferido (fl. 29 a 35 del expediente digital- escrito demanda-anexos).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



**EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ**

Agp

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
NUMERO 004 FIJADO HOY 20 DE ENERO DE 2021 A LAS 8:00 A.M.



**KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria**